

**2049-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las catorce horas con veintiún minutos del cinco de setiembre de dos mil diecisiete. -

**Acreditación de los nombramientos realizados por el partido Unidad Social Cristiana, dentro del proceso de renovación de estructuras del cantón de Santa Bárbara, según lo dispuesto en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5283-E3-2017 de las quince horas treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.-**

Mediante la resolución 1789-DRPP-2017 de las ocho horas con cuarenta y tres minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento conoció los nombramientos realizados por el partido Unidad Social Cristiana en la asamblea celebrada el veintinueve de julio de dos mil diecisiete, en el cantón de Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, indicándosele al partido político que la estructura cantonal se encontraba inconsistente, en virtud de que, Rolando Gerardo González Portugués, cédula de identidad número 401040729, electo como fiscal propietario, presentaba doble designación al encontrarse acreditado como secretario propietario en el distrito de Santa Bárbara del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia (resolución 1532-DRPP-2017 de las once horas con ocho minutos del diecinueve de julio del año dos mil diecisiete).

Asimismo, en relación con los nombramientos se comunicó al partido que, existían diferencias, entre lo indicado por el delegado en el informe de fiscalización de este Tribunal y la certificación emitida por el Tribunal de Elecciones Internas del partido. Además, se hizo saber a la agrupación política que, este Departamento tomaba como válido lo indicado en el informe de fiscalización, con fundamento en lo establecido en el artículo sesenta y nueve inciso c) punto 1 del Código Electoral y lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en resoluciones 0602-E3-2013 de las doce horas con cuarenta minutos del primero de febrero del dos mil trece y 5410-E8-2014 de las quince horas del veintidós de diciembre del dos mil catorce.

No obstante lo anterior, en acatamiento a lo ordenado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5283-E3-2017 de las quince horas treinta minutos del

veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, este Departamento procede a modificar la resolución de cita, acreditando las designaciones realizadas por el partido Unidad Social Cristiana, de conformidad con la certificación emitida por el Tribunal de Elecciones Internas de la agrupación política mediante el oficio TEI-RE048-2017 del tres de agosto del dos mil diecisiete, recibida en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos el cuatro de agosto del dos mil diecisiete, en la cual se designa a los señores María Ligia Villanueva Mora, cédula de identidad número 600940932, como secretaria propietaria, Jose Mario Ugalde Arias, cédula de identidad número 402180751, como tesorero propietario, William Rodolfo Elizondo Villalobos, cédula de identidad número 401780353, como secretario suplente, Hamlet Alberto Méndez Matarrita, cédula de identidad número 401800210, como tesorero suplente.

Ahora bien, el partido subsanó la inconsistencia señalada en la resolución de cita, con la presentación el veintitrés de agosto del dos mil diecisiete ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, de la carta de renuncia del señor González Portuguez al cargo de secretario propietario en el distrito de Santa Bárbara del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia, subsanando el cargo de fiscal propietario.

En consecuencia, la conformación de estructuras del partido político, en relación con la asamblea cantonal de Santa Bárbara, quedó integrada de la siguiente manera:

### **CANTON: SANTA BARBARA**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	202520164	WALTER CORDERO MARTINEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	600940932	MARIA LIGIA VILLANUEVA MORA
TESORERO PROPIETARIO	402180751	JOSE MARIO UGALDE ARIAS
PRESIDENTE SUPLENTE	401030663	IDALI FERNANDEZ SANCHEZ
SECRETARIO SUPLENTE	401780353	WILLIAM RODOLFO ELIZONDO VILLALOBOS
TESORERO SUPLENTE	401800210	HAMLET ALBERTO MENDEZ MATARRITA

#### **FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	401040729	ROLANDO GERARDO GONZALEZ PORTUGUEZ

#### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	401420517	CARLOS GERARDO ARIAS ALVARADO

TERRITORIAL	402160447	ELIANA PAOLA SAENZ SALAZAR
TERRITORIAL	107680760	ILLIANA SALAZAR RODRIGUEZ
TERRITORIAL	401220247	MANRIQUE ULATE CHAVES
TERRITORIAL	401060305	MARTA EUGENIA HIDALGO VILLEGAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa, Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/kfm  
C: Expediente 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref., No.: 9196, 9328, 9994-2017.